

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 104
SERIE 2015-2016**

DE ADMINISTRACIÓN

Presentado por los señores y señoras; Ada Álvarez Conde, Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Yvette Del Valle Soto, Javier Gutiérrez Aymat, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortiz Guzmán, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz y Jimmy Zorrilla Mercado.

Referido a la(s) Comisión(es) de: Gobierno, Ética y Asuntos Internos

Fecha de presentación: 20 de mayo de 2016

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN CONTRATO ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN Y LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, RECINTO DE RÍO PIEDRAS, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO *AHORA* A FIN DE OFRECER CAPACITACIÓN A PERSONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN QUE TRABAJA O SE RELACIONA CON JÓVENES DE 16 A 24 AÑOS PARA AYUDARLES A DETECTAR TRASTORNOS O CRISIS MENTALES, OFRECER PRIMEROS AUXILIOS Y REFERIR A SERVICIOS ADECUADOS Y ASÍ AYUDAR A PREVENIR SITUACIONES DE CRISIS Y EL DETERIORO DE LOS PACIENTES CON TRASTORNOS DE SALUD MENTAL; Y PARA OTROS FINES.

- 1 **POR CUANTO:** El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según
- 2 enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado

1 de Puerto Rico de 1991”, dispone que el Municipio podrá contratar con cualquier
2 agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar, por su propia
3 administración o mediante contrato, cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras
4 públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Municipal
5 desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora
6 pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias o con
7 cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma
8 conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios a la
9 ciudadanía.

10 **POR CUANTO:** El inciso (a) del artículo citado dispone que todo contrato que se otorgue de
11 conformidad con el mismo, deberá ser aprobado mediante resolución por la Legislatura
12 Municipal de cada municipio que sea parte del mismo.

13 **POR CUANTO:** El Proyecto AHORA es una propuesta del Substance Abuse and Mental Health
14 Service Administration (SAMHSA) para ofrecer capacitación a adultos que trabajan o
15 se relacionan con jóvenes de 16 a 24 años en San Juan.

16 **POR CUANTO:** La Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, estará administrando el
17 referido Proyecto que tiene una duración de tres años (hasta el 2018).

18 **POR CUANTO:** La capacitación consiste en enseñar a los participantes a detectar señales de
19 trastornos o crisis mentales, ofrecer primeros auxilios y referir a servicios adecuados.
20 Se espera que el proyecto ayude a prevenir situaciones de crisis y el deterioro de los
21 pacientes con trastornos de salud mental. Esta capacitación es de carácter voluntario
22 y gratuito para él o la participante.

23 **POR CUANTO:** La propuesta permite capacitar gradualmente al personal durante los tres años
24 que tiene de duración.

25 **POR CUANTO:** A fin de desarrollar el Proyecto antes indicado, resulta necesario la otorgación
26 del correspondiente Convenio.

1 **POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO**
2 **RICO:**

3 **Sección 1ra.:** Aprobar un contrato, borrador del cual se incluye, entre el Municipio
4 Autónomo de San Juan y la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, para el
5 desarrollo del Proyecto *AHORA* a fin de ofrecer capacitación a personal del Municipio de San
6 Juan que trabaja o se relaciona con jóvenes de 16 a 24 años para ayudarles a detectar
7 trastornos o crisis mentales, ofrecer primeros auxilios y referir a servicios adecuados y así
8 ayudar a prevenir situaciones de crisis y el deterioro de los pacientes con trastornos de salud
9 mental.

10 **Sección 2da.:** Cualquier resolución u orden, que en todo o en parte adviniere
11 incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal
12 incompatibilidad.

13 **Sección 3ra.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
14 aprobación.